Cools disc los El Boletin Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscriciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capita inclusos los suplementos de ventas Nacionales, y à 14 fuera de ella franco de porte.

SOotetiu Soliciat



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Número 246. ob somobned

Negociado Núm. 1. El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me comunica con fecha 23 de Abril úl-

timo la real orden que sigue. Enterada la Reina de una esposicion en que la Sociedad económica Matritense al remitir à este Ministerio los prospectos de un periódico que se propone publicar, titulado el amigo del pais, solicita se haga de ellos remision à las provincias, con el objeto de que se generalicen los trabajos con que diferentes corporaciones y particulares procuran contribuir al fomento de la riqueza pública, y que en aquel periódico se dan à luz; se ha dignado resolver S. M. accediendo à su solicitud, se remitan à V. S. algunos de los citados prospectos para que haciendo insertar su contenido en el Boletin oficial de la provincia recomiende à las Corporaciones de la misma la adquisicion del periódico mencionado. De Real orden lo digo à V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

La que se inserta en este Boletin oficial con el prospecto que se menciona, para que penetrados los Ayuntamientos de esta provincia de la importancia de las noticius que pueden resultar á sus administrados con la adquisicion del Periodico El Amigo del Pais tomen en consideracion la recomendacion que en la preinserta real orden se hace à fin de que se suscriban à él.—Guadalajara 3 de Mayo de 1844. — Rafael de Samuel of the same Navascués.

The second second second

EL AMIGO DEL PAIS.

narstrosni os on our Prospecto. in scolling singer

no en que licher les conominentes que det aquelles

Contribuir al fomento de la riqueza pública y al bien estar de los pueblos por todos los medios posibles es y ha sido el primer objeto de las sociedades económicas de Amigos del pais, campo inmenso en cuyo cultivo no ha empleado la de Madrid escaso laboreo: pero estos trabajos, productivos algunas veces, preparatorios muchas, y siempre con buen celo, quedan oscurecidos é ignorados, no solamente del público en cuyo bien se han hecho, sino aun de los mismos individuos de estas corporaciones cuando. no han pasado ante su vista. Cierto es que de tiempo en tiempo han salido á la luz pública parte de ellos en memorias que se han dado á la prensa, mas este recurso limitado y costoso no podia producir todos los resultados que eran de desear. En el dia se estiende y propaga otro medio de comunicacion intelectual fàcil, económica y permanente, que es el de los periódicos, y aun cuando hasta ahora una ansiedad justa y la ajitacion consiguiente de las pasiones han dado preferencia casi esclusiva en esta clase de papeles á los llamados políticos, nótase con todo que felizmente van ganando favor los que han de servir para ilustrar el entendimiento en materias mas inmediatamente útiles, y mejorar fisica y moralmente la condicion de los españoles.

Estas consideraciones han movido à la Sociedad económica de amigos del pais de Madrid à renovar ahora el pensamiento que hace años concibió de escribir un periódico con el título que lleva este prospecto -y dirijido à dos fines principales, à saber, contribuir à la disusion de los conocimientos útiles y al somento de la riqueza nacional, y dar publicidad á sus trabajos y en cuanto sea posible à los de las demas

89 28

corporaciones que tienen por blanco de sus tareas e els bien público. En su consecuencia se estractaran ó insertarán las actas de las juntas de la Sociedad económica matritense, sus proyectos, informes, memorias y demas que se crea merezer la luz pública; se procurarà estender esta parte à las sociedades, academias y corporaciones científicas, artísticas y literarias de Madrid y de las provincias; se redactaran, traduciràn y admitiran artículos relativos à agricultura, artes, comercio, econom a, estadística, administracion, ciencias exactas y naturales, educacion, beneficencia, y á cuanto pueda conducir al objeto del periódico; se darán cuantas noticias se adquieran de los descubrimientos útiles, de los nuevos establecimientos industriales de cualquiera clase, y de las obras y escritos que se publiquen de utilidad jeneral; y se anunciaràn como complemento, siempre que sea posible, con anticipacion los asuntos señalados para tratarse en cada junta de la Sociedad económica y aun de las otras asociaciones que gusten y puedan pasar oportuno aviso.

Las corporaciones filantrópicas, los particulares ilustrados, los amantes del bien comun tendran abiertas las pájinas del Amigo del Pais para ofrecer al público el fruto de sus meditaciones y de sus vijilias; y los hombres estudiosos y de aplicacion un manantial perenne en que beber los conocimientos que de aquellos origenes fluyan. Por lo dicho se puede conocer fàcilmente que en él no se trataràn materias puramente políticas ni relijiosas, y que no se insertaran escritos que se desvien de las buenas y conocidas reglas de urbanidad y decargo, ó que puedan ofender al buen crédito del periódico, á cuvo fin los artícu-- los que se inserten deberan salir con el nombre, anagrama ó señal que adopten ó elijan sus autores, sin perjuicio de venir los orijinales firmados compenend not entered to state and and analytic services

el mus quis condiciones y puntos de suscricion.

tro pliegos de marquillazione dias un número de cua-

Su precio por suscricion serà el de seis reales vellon al mes en Madrid, y ocho en las provincias, fran-

El del número suelto à cuatro rs. vn. en la corte.

Se suscribe en Madrid en la redaccion, sita en la ocalle del Turco, núm. 9, y en la librería de Boix, calle de carretas: en las provincias en las administraciones de correos, por medio de una libranza à fastiones de la Redaccion por un trimestre al menos.

Los artículos, reclamaciones y demas correspondencia se remitirán francos de porte à la Redaccion adel Amigo del Pais, calle del Turco núm. 9 Madrid.

El primer número saldrà el 1.º de Marzo de 1844.

habaiss consider 47 comments a la Sociedad

DIPUTACION PROVINCIAL.

Repartimiento de 6658 rs. 13 mrs. que la Diputacion Provincial ha mandado ejecutar entre los pueblos del partide judicial de Atienza para atender á los últimos nueve meses del corriente año á la manutención de presos pobres, dotación de Alcaide y demas gastos del Juzgado de primera Instancia del referido partido, de cuyo presupuesto se han vajado 381 rs. 21 mrs. que resultan afavor de dichos fondos por fin de Marzo último.

Cuota que les

PUEBLOS.

Official sof clos fainfly to	corresponde tisfacer.
Atienza. Salaway shins ab 820	ecles is elec
Alcolea de las Peñas.	- 1061 2
Angon .	83 2
Angon	. 127 3
Alcorlo	• 57 1
	00
	A ROWN
	00
	52 39
- about 03	
Cabezadas	00.0
- Pibubulos.	F V A
	100
	10 10
	00 00
	A
Corcadillo.	
THUS HE AHADOO	CONTRACTOR OF STREET OF STREET OF STREET
Condemios de abajo.	44 4
ac diffia	114 24
Congostrina. El Ordial. Galve	127 32
THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	HE THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPER
	194 4
- Conting	134 19
270 - CON 100 - CON CARLES AND CONTRACTOR AND A PROPERTY OF THE CONTRACTOR AND A CONTRACTOR	92 22
	147 27
	101 16
The state of the s	52 32 39 24
- Committee of the comm	287 32
The state of the s	70 20
	121 11
THE TOTAL OF THE PARTY OF THE P	283 25
A THE COLUMN THE PROPERTY OF T	44 4
Trava de Jagranne	33 3
Dollar and the service of the contribution by Talling	61 96
Palmaces company of a spaning of the Palancares north containing the Palancares of t	138 33
Paredes	72 27
Paredes othi de anau di V 4 onli di noi Pradena	12 27
Pradena Querencia Rebollosa do Todo	88 8
Rebollosa de Jadraque.	22 2
action de la contraction del la contraction de l	30 30
reita de Santinsia	33 3
	35 10
- Concatted	26 16
CODICUO & COLOR OF THE COLOR OF	30 30
TOTAL CONTROL OF THE PAIR PROPERTY OF THE PROP	90 15
TANGE CS UCE LINDONGE	156 21
	114 24 28 23
emillas .	83 28
	20_20

Sienes	92	22
Somolinos	121	11
Tordelrabano.,	50	25
	33	3
Tordelloso, and ob comment of the comment	50	25
Ujados, staniens en	57	12
Umbralejo	92	22
Valdelcubo	01 1 1 A	31
Valdepinillos.	110	
Valverde in opog a moog oup bustag	70	14
Veguillas.	D87 70	20
Villacadima.	70	27
Villares . phine a rate of ablades not a bules a	0000	101 \$ \$ E
Zarzuela de Galve.	101	
Zarzuela de Jadraque ,	119	4
ny .sr ab lator v vecina de Si.	6658	13

Cuyo repartimiento se anuncia por medio del boletin oficial para conocimiento de los pueblos que se espresan, à cuyos Ayuntamientos se previene que las cantidades señaladas, han de satisfacerlas por trimestres adelantados al Depositario nombrado al efecto. Guadalajara 2 de Mayo de 1844.—Rafael de Navascués.-Presidente-Por acuerdo de la Diputacion Provincial.—Francisco Esteban Ranz.—Secretario.

more lineth sdeap alos que de regullas de la supre-

-91q em ez obel Número 248. Eus Tajob

in enfermer en 1830; su aspecto era regular, INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Habiendo acudido á esta Intendencia varios escribanos y fieles de fechos de los pueblos esponiendo las dudas que se les han ocurrido al tiempo de redactar el estado que se les mandó formar por esta Intendencia en órden dirigida á los Alcaldes Constitucionales en 21 de Abril, que sué inserta en el Boletin oficial de la provincia de 26 del mismo, he creido conveniente prevenir à los espresados Sres. Alcaldes para que lo adviertan á los escribanos y fieles de fechos de sus términos, que en la relacion susodicha ha de aparecer unicamente, para que quede mas simplificada y al alcance de todos, el nombre del testador, su vecindad, y el nombre y vecindad del heredero ó herederos, espresando al final los sugetos en favor de quien se hubiese hecho declaracion de pobre, su vecindad y el oficio ú profesion que ejerza. Con tal ocasion debo encargar á los referidos Sres. Alcaldes para que lo hagan entender á los susodichos la obligacion en que están de dar á la Intendencia cada seis meses igual relacion á la que ahora se les ha reclamado, la cual deberán remitir en los primeros dias de Julio por lo respectivo á los once dias últimos de Abril y los meses de Mayo y Junio, y en igual época del mes de Enero de 1845 por lo correspondientes á los meses anterio-

res desde el de Julio inclusive. - Guadalajara 6 de Mayo de 1844. — Bernardo Losada promos for even cobstilled corrore no?

rior los signicules. Num. 249.

Negociado Número 16.

El Sr. director general de Aduanas me remite para su insercion en el Boletin oficial el Arancel de las aduanas maritimas y fronterizas de la república Megicana de 26 de Setiembre de 1843 cuyo tenor es el siguiente.

ARANCEL GENERAL

de aduanas maritimas y fronterizas de Mégico de 1843.

MINISTERIO DE HACIENDA.

seccion primera.

El Escmo. Sr. Presidente provisional de la República se ha servido expedir el decreto que sigue:

Antonio Lopez de Santa-Anna, General de division, benemérito de la patria y Presidente provisional de la República mejicana, á todos sus habitantes Nabed: Que con el objeto de sistemar las variaciones parciales hechas al Arancel de 30 de Abril del año próximo pasado, y establecer las reformas que la experiencia ha aconsejado ser necesarias, tanto en beneficio del erario como del comercio de buena fe y el fomento de la industria nacional, anhelo constante de mis descos, en uso de las facultades con que me hallo investido por la Nacion, he tenido á bien decretar l'el esiguiente de conclob atrabelle, charles , escil

ARANCEL GENERAL Solom of de aduanas maritimas y fronterizas. Articulo 4 comar la nos dus

Todo buque de cualquiera nacion que no esté en guerra con la mejicana será admitido en los puertos de esta que se hallen habilitados para el comercio exterior; pero en el hecho de llegar quedan sujetos el capitan ó sobrecargo, y la tri-pulacion del buque, asi como este y las mercancias que conduzca, á las reglas prescritas en este decreto, á la satisfaccion de los derechos y á las penas que en él se establecen, ó á las disposiciones que rijan al tiempo de su arribo. En consecuencia se considerarán arribados los buques para todos los efectos que hagan relacion con este Arancel, desde el momento en que anclen en Obs. 79. - Felipe Bogucotrauquellableauga ado -circonessodid ofnomerArtora Ona OE beber, ellilev

Los buques procedentes de puerto estrangero, aun los nacionales, no tracrán mas efectos que los destinados al puerto mejicano á que vengan dirigidos. La infraccion de este articulo se castigará con la pena de comiso del buque y de los efectos no destinados al mismo puerto.

Guadalajara: limprenta de Ruiz y hermano.

obranieli - Alel Art. 3. sta ob o arainlab

res desde el de Julio inclusive. -- Actua-

Son puertos habilitados para el comercio exterior los siguientes:

En el seno Megicano,

Sisal. Campeche. San Juan Bautista de Tabasco. Veracruz. Santa-Anna de Tamaulipas. Matamoros. Matagorda. Velasco. Galveston.

-10 million En el mar de Sur. mag elimina

Acapulco. San Blas. Mazatlan. En el golfo de California.

de Setlembre de al fa coro fonor senor estambles ob

En el mar de la Alta California. Monterey.

-dM ob environout v esmiti (Continuará,)

Observaciones prácticas sobre las virtudes de aquas minero-medicinales de Trillo. POR EL DOCTOR

Don Mariano José Gonzalez y Crespo: Medico-director por S. M. de este Establecimiento: &c. (Continuacion al Número 54.)

Ob 75. - Francisco Hernandez, natural de Brihuega, edad 69 años, temperamento bilioso. De resultas de un golpe que le dió un novillo estava diez meses imposibilitado y en el estado mas deplorable à causa de un dolor violento en la articulacion cotiloidea derecha: como un tronco le condugeron à Trillo y maravillosamente se curó: al tercer baño salió ya andando por su pie.

Obs. 76. — D. Rafael de la Peña, brigadier de infantería, natural de Arenas de S. Pedro, vecino de Madrid, edad 45 años, temperamento sanguineo, bilioso, casado, Padecía dolores en ambas rodillas, que le molestaban mucho en las variaciones atmosféricas: cerca de ocho meses sufrió esta dolencia, que se

curó con el remedio mineral.

Obs. 77. - Matías Baquerizo, natural de Galve, edad 15 años, temperamento bilioso, labrador, soltero. A causa de haberse mojado, y espuesto à la frialdad y humedad de la atmósfera, le acometió un dolor intenso en la articulación izquierda del femur con el innominado. En un año no encontró alivio, antes al contrario andaba con dificultad y cogeaado. Se curó con las aguas medicinales.

Obs. 78. - D. Manuel Sanchez, natural de Tembleque, vecino de Madrid, edad 42 años, temperamento bilioso, empleado. Hacía dos meses tenía un dolor en la articulación cotiloidea derecha que le molestaba sobre manera, desapareció con el uso de

Arancel, desde el momenteonad soley saugan salu Obs. 79. - Felipe Boguerin, natural de Torrevelilla, edad 26 años, temperamento bilioso-nervioso, aspecto enfermizo, casado, labrador, Absolutamente impedido y andando con muletas á causa de padecer por mas de cuarenta dias dolores en la articulacion cotiloidea y en la rodilla izquierda, que se habian exacerbado con los baños cromáticos, vino à Trillo, y mediante el uso interno y externo de las aguas medicinales, se vio este enfermo libre de

los dolores, repuso su màquina y adquirió el mas lisongero estado de salud:

Debo advertir que algunos de los enfermos, que padecen artritis inveteradas, no esperimentan à los primeros años en que usan las aguas y los baños sino alivios poco considerables, pero repitiéndelas con constancia, estos alivios van aumentando progresivamente y parece que poco à poco se vá extinguiendo la causa productora de los dolores y al fin se consigue un exito venturoso, llegandose à recobrar del todo la salud, por rebelde y envegecida que sea la dolencia. La observacion siguiente comprobarà lo que acabo de decir.

Obs. 80. — Una muger natural y vecina de Siguenza, edad 34 años, temperamento bilioso, soltera. Hacía doce años que de resultas de la supresion de un flujo blanco, le habia acometido un dolor ischiàtico tan pertinez, que no cediendo á ningun remedio llegó á imposibilitarla, teniendo que andar con muletas: en estos terminos permaneció por espacio de siete años, perdida la esperanza de curarse; pero en 1827, le aconsejaron tomase las aguas minerales de Trillo, así lo egecutó en aquella temporada y en las de los años 28 y 29, con tan poco alivio, que solo logró se mitigasen algo los dolores y dejar una muleta. En este estado se me presentó la enferma en 1830: su aspecto era regular, seguian molestandola los dolores y tenía encogida la pierna derecha, à causa de la rigidez de los músculos y tendones: usó las aguas minerales, al interior y en baños, y aunque le sentaron bién marchó del establecimiento lo mismo que vino; mas en la temporada de 1831 volvió curada, andando sin el auxilio de ningun apoyo, y solo cogeaba algo por no haber desaparecido del todo la rigidez. Esta muger repitió el uso del remedio mineral y al regresar á sus hogares, apenas se le notaba la dificultad de andar.

La historia precedente prueba la certeza del axioma médico el remedio que aplicado ayuda, continuado sana, y muestra cuanto debe esperarse de la constancia de los enfermos para la curacion, aun de aquellas dolencias, que, por su caràcter crónico y contumaz casi se miran como insanables. Es evidente que esta muger, si en los primeros años hubiese abandonado el uso de las aguas minerales, mediante à ser tan poco manifiestos los alivios que producían, no hubiera llegado à recobrar el precioso

é mapreciable don de la salud.

Casos como los que acaban de referirse se multiplican en gran manera todos los años, y asi estan suficientemente demostrados los beneficios que producen las aguas de los manantiales del Rey y Princesa en unos males tan pertinaces é insufribles: beneficios, que hace muchos años, han contestado todos los autores y ha reconocido el público, por lo que muchos enfermos, constituidos en el estado mas deplorable, por sus continuos padecimientos no dudan dirigirse à Trillo, animados de la consol dora esperanza, de que por peligrosa que sea su situacion, conseguiràn mitigar y aun hacer terminar sus dolencias. (Continuará)

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.